

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

R/DN° 075.2025/DIFOSMAR

FOLIO(S): 226 - 227

13 AGO 2025



Resolución Directoral

Visto, la resolución Directoral N°064-2025/DIFOSMAR del Director Ejecutivo de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, de fecha 24 de julio 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29344 "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" tiene por objeto garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, el Reglamento de la "Ley de Aseguramiento Universal en Salud" aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-SA, tiene por objeto dictar las disposiciones que desarrollen los mecanismos de implementación y desarrollo del Aseguramiento Universal en Salud, necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos del aseguramiento universal contenidos en la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-SA, tiene por objeto establecer las disposiciones para la adecuación administrativa y contable de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas – IAFAS Públicas, en consideración a sus fines, naturaleza de la organización y normas presupuestarias, asimismo, su artículo 4° establece que las IAFAS tienen por finalidad recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud u ofertar cobertura de riesgos de salud;

Que, el Decreto Legislativo N° 1173, establece que las IAFAS de las Fuerzas Armadas cuentan personería jurídica, así como autonomía administrativa y contable dentro de sus respectivas Instituciones Armadas;

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2021-SA se actualizó el contenido de las condiciones asegurables y coberturas del Plan esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS); con la finalidad de subsanar los riesgos identificados mediante Oficio N°000856-2024-SUSALUD-ISIAFAS-KMG de fecha 17 de diciembre del 2024, la IAFAS FOSMAR procedió a actualizar el Plan de Salud Básico.

Que, la Resolución de Superintendencia N° 069-2021-SUSALUD/S, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 069-2022-SUSALUD/S, de fecha 2 de septiembre de 2022, aprueba los "Lineamientos, Normas y Cláusulas Generales del Contrato de Aseguramiento en Salud a ser suscrito entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud y las Entidades Empleadoras o los Asegurados", estableció en su artículo 41 que las modificaciones del plan de salud respecto al monto de cobertura y/o de los beneficios convenidos deben ser notificadas a los afiliados o asegurados con 15 días hábiles de anticipación;

Que, la IAFAS FOSMAR ha establecido un Plan de difusión para la socialización de las pólizas del Plan de Salud, cuyas actividades requieren de un plazo de NOVENTA (90) días calendarios para su correcta difusión a todos los afiliados al Plan, tal como se muestra en el cronograma de anexo 01.

Que, de conformidad con la Ley N° 29344 "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud", el Decreto Supremo N° 010-2016-SA que aprueba las "Disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas – IAFAS Públicas", el Decreto Legislativo N°1173 "Decreto Legislativo de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud", la Resolución de Superintendencia N° 069-2021-SUSALUD/S "Lineamientos, Normas y Cláusulas Generales del Contrato de Aseguramiento en Salud";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Difusión de Pólizas del Plan de Salud Básico, el cual se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Secretaría de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, se encargará de entregar copia de la presente resolución y su anexo a las oficinas y departamentos involucrados, en un plazo no mayor a los CINCO (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de su emisión.

Artículo 3°.- En cumplimiento del cronograma establecido en el Plan de Difusión de Pólizas del Plan de Salud Básico, las coberturas correspondientes a la actualización de la póliza de dicho plan de salud, entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2026, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos previstos para su adecuada difusión.

Regístrese, comuníquese, como Documento Oficial Público (D.O.P)



Francisco PORTUGAL Tello
Capitán de Navío ADM.
Director Ejecutivo de la Institución Administradora
De Fondos de Aseguramiento en Salud de la
Marina de Guerra del Perú

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Archivo.

13 AGO 2025

PLAN DE DIFUSIÓN DE PÓLIZAS DEL PLAN DE SALUD BÁSICO

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	SEPTIEMBRE												OCTUBRE												NOVIEMBRE												DICIEMBRE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
			L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Confección de carta a personal titular del Plan	1/09/2025	2/09/2025																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									

(*) Martes y Jueves se envía información a la empresa para el envío de información a través del servicio de email marketing

